

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
A: FRANCES ANNETTE RIVERA
LE HAGO SABER: Mediante sorteo de Ley, ha tocado conocer en esta Judicatura, el juicio verbal sumario de divorcio No. 675-6-05.
DEMANDA: Comparece JULIO RAFAEL BRITO CORDERO y amparado en lo dispuesto en el inciso segundo, causal onceava del artículo 110 del Código Civil, solicita que se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une con FRANCES ANNETTE RIVERA y ordene la subinscripción de la sentencia al margen del acta de matrimonio.- No hemos procreado hijos y no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.- Declara con juramento desconocer la individualidad de la residencia de la demandada y solicita que se lo cite por la prensa.-
AUTO DE CALIFICACIÓN: Guayaquil, noviembre 22 del 2005, las 10h30.- Se acepta la demanda al trámite del juicio de divorcio verbal sumario.- Cítese a la demandada FRANCES ANNETTE RIVERA, por el Diario "EXPRESO", así como en uno de la provincia que se celebró el matrimonio, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código Civil.- f) Dr. Franklin Ruliova Arce, Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil.- Lo que le comunico a usted, para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones que le correspondan dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última citación, caso contrario será tenido o considerado rebelde.-
Guayaquil, diciembre 6 del 2005
Ab. Ramón Iñiguez Vera
Secretario Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil
19 Dic. 2005, 09:20 Ene./2006

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE NARANJAL
AVISO DE REMATE
En el Juicio Ejecutivo No.- 110/2004, seguido por Martha Esperanza Ramos Quimi, se ha señalado el 02 de marzo del 2006, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en este juicio, el cual está ubicado en la ciudad de Balao, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, entre el Malecón y calle Comercio, signado como solar Número 5, manzana No.-5, tiene una superficie de 96,36 (noventa y seis coma treinta y seis) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte; el Malecón de Balao, con nueve coma ochenta y cinco metros; Sur calle Comercio, con nueve coma ochenta y cinco metros; Este, solar de Narcisa Valdivieso, con nueve coma cincuenta y ocho metros; y por el Oeste solar de Santiago Parrales, con nueve coma cincuenta y ocho metros.- En el indicado solar se levanta una edificación de una planta tipo galpón de estructura de hormigón armado, que ocupa todo el solar, el mismo que tiene dos frentes, hacia la calle Comercio y el Malecón de Balao. Características principales de la vivienda: estructura hormigón armado, paredes de ladrillo, enlucido en el interior y exterior, cubierta de zing en el 50% y de steel-panel 50% con entramado metálico; contrapiso de hormigón alisado 0.60 de nivel de acera, ventanas dos de madera, con rejas, cuatro puertas de 3 hojas de madera por las que se ingresa a los cuatro locales; no tiene instalación propias, no tiene servicios sanitarios.- Avalúo del solar y edificación USA \$ 12,345,00.- Hágase saber al público de este remate mediante tres publicaciones en días distintos, en diario EXPRESO que se edita en la ciudad de Guayaquil, debiendo mediar ocho días hábiles entre una y otra publicación y también entre la última publicación y el día del remate; y por carteles que se fijaren en tres de los parajes más frecuentados de esa cabecera cantonal. Las posturas se presentarán por escrito ante el Secretario del Despacho desde las 14H00 hasta las 18H00 del mismo día (2 de marzo del 2006), no se tomarán en cuenta las que se presenten antes o después de las horas señaladas; las ofertas deberán cubrir por lo menos el 75% del valor del avalúo, no se admitirán posturas cuyas oferta de pago exceda de cinco años computados desde el 2 de marzo del 2006; el postor deberá acompañar el 10% del valor de su oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado.
Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley
Ab. Raúl Rodríguez Suárez
Secretario del Juzgado 19° de lo Civil de Naranjal
Naranjal, 16 de enero del 2006

Ab. Ramón Iñiguez Vera
Secretario Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil

JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Juicio No: 0932920050161
GUAYAQUIL, 10 de noviembre del 2005, a las 16:56:39
R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: BRENDA PATRICIA ERAZO MIÑAN Y LAURA JANETH OLAYA LOZADA
LES HAGO SABER: Que dentro del juicio Ejecutivo No. 161-C-2005 seguido por la Ab. Gilda Béjar Ortiz, Procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A., se encuentra lo siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez condene al pago del: saldo del Capital adeudado que asciende a la suma de US\$ 3,568.47, el interés pactado en el pagaré, el máximo interés de mora exigible, el pago de impuestos causados al 2,60% anual sobre el capital el documento que se demanda, el pago de un sexto por ciento sobre el valor del pagaré, el pago del impuesto de Solca, las costas procesales y demás rubros solicitados.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 12 de abril del 2005, a las 10:36:08.- Vistos: La demanda que antecede presentada por la Ab. GILDA BEJAR ORTIZ, p.l.d.q.r. del BANCO DEL PICHINCHA C.A., por reunir los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del juicio Ejecutivo.- En consecuencia, se ordena que las demandadas BRENDA PATRICIA ERAZO MIÑAN Y LAURA JANETH OLAYA LOZADA en el término de tres paguen a su acreedor la cantidad demandada o en el mismo término proponga las excepciones de las que se crea asistido, bajo prevención de sentencia.- Guayaquil, 5 de octubre del 2005, a las 16:40:22.- En mérito al juramento prestado por la actora en que manifiesta desconocer el domicilio de las demandadas BRENDA PATRICIA ERAZO MIÑAN Y LAURA JANETH OLAYA LOZADA, se ordena que se la cite por medio del diario Expreso de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
Juez de la Causa: Ab. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.
Lo que comunico a ustedes, para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de comparecer a la casilla judicial dentro de los veinte días, posterior a la citación, bajo pena de ser considerado rebelde, y en caso de no hacerlo se les declarará rebeldes.
Guayaquil, 31 octubre del 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GEOTRON CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía GEOTRON CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0076 de 09 ENE. 2006.
El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
Quito, 09 ENE. 2006
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO